



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

**DON JESÚS S. PÁRRAGA PEREIRA, SECRETARIO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA, PROVINCIA DE BADAJOZ.**

**CERTIFICA:** que la presente es fiel a la original que se archiva en esta Secretaría de mi cargo.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA, EL DÍA 15 DE MARZO DE 2018.**

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Pedáneo:  
Don Gaspar Morillo Romero

Sres. Vocales:

Don Gonzalo Moreno Morcillo  
Doña María del Carmen Vera Muñoz  
Don Javier Gómez Dorado  
Don Cayetano Guerrero Galán

Sr. Secretario:  
Don Jesús S. Párraga Pereira

En Torrefresneda y en el Salón de Sesiones de esta Entidad Local Menor, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día 15 de marzo de 2018, se reúnen los señores anotados más arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Gaspar Morillo Romero, asistido del Secretario que suscribe, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de acuerdo con en el orden del día que sirve de base a la misma. Asistió público a la sesión, que se comportó correctamente durante aquella. Por el Sr. Presidente se dio por comenzado el acto, siendo la hora antes señalada, hallándose presente la totalidad de los señores anotados más arriba.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Leído por el Sr. Secretario el borrador del acta de fecha 24 de enero de 2018, ordinaria; y no teniendo reparos que oponer los señores vocales a las mismas, esta es aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes a la Junta Vecinal.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE GUAREÑA, EN ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA, REFERENTE A TRES SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

A este respecto comenta el Sr. Alcalde, don Gaspar Morillo Romero, que es intención de esta Corporación Municipal solicitar al Ayuntamiento de Guareña, entidad competente en materia de urbanismo, con respecto a esta Entidad Local Menor, lo que a continuación se transcribe:

*“Siempre hemos dicho, y lo llevábamos en nuestro programa, que el desarrollo de nuestro pueblo tiene que venir por la implantación de industrias o pequeños negocios que posibiliten puestos de trabajo que a su vez asienten la población en Torrefresneda y los jóvenes no tengan que salir a buscar trabajo.*





*Este desarrollo no se puede producir si, tal y como está el actual suelo urbano, no contamos, desde hace muchos años, con ni un solo metro cuadrado de suelo calificado como industrial, para poderse implantar industrias o simplemente almacenes o garajes, ya que el poco suelo con que contamos (desde hace mucho tiempo) está calificado como "Residencial" es decir, para viviendas.*

*Ante la falta de este suelo urbano calificado como INDUSTRIAL en las actuales Normas Subsidiarias de Guareña, y la demora sistemática desde el año 2014 de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Guareña, que están redactando un equipo de arquitectos, este equipo de gobierno ha optado por encargar a un técnico, el Arquitecto don Luis Paredes García, dos modificaciones puntuales a las NNSS existentes.*

*Estas modificaciones son:*

*1ª- Se plantea una conmuta de una zona calificada como "Dotacional" que está entre la calle Tavira, la calle Belén y la calle Babel y que realmente es una zona verde, con aparatos de gimnasia y una fuente en medio, proponiéndola como "Zona Verde" por otra que actualmente está como "Zona Verde o Espacios Públicos" delante del almacén municipal conocido popularmente como "Remolino" que pasaría a ser de uso "Industrial".*

*2ª- Se plantea la modificación del solar aledaño a la cooperativa actualmente calificado como "Residencial" de una superficie de 1.671,00 m<sup>2</sup> más un vial, a "Industrial" con una superficie de 2.6013,00 m<sup>2</sup>.*

*Esto no soluciona el déficit de suelo industrial de Torrefresneda que necesita un verdadero polígono industrial y que es nuestra aspiración a largo plazo.*

*Proponemos esta modificación a la Junta Vecinal para que una vez aprobada se traslade al Ayuntamiento de Guareña, que una vez aprobado en pleno inicialmente y tras la exposición pública lo deberá elevar a la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva".*

Dada la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, este indica, que toda vez que se trata de aprobar la propuesta en su conjunto, este grupo votará en contra de la propuesta presentada, si bien estamos de acuerdo con la primera de las modificaciones presentadas, no así con la segunda.

Una vez ello, esta Junta Vecinal, acuerda, por tres votos a favor, los de los vocales del Partido Socialista Obrero Español, y dos en contra, los del Partido Popular:

Primero.- Aprobar, las dos modificaciones puntuales a las Normas Subsidiarias vigentes en el Ayuntamiento de Guareña, consistentes:

a) Conmutar la zona calificada como "Dotacional" que está entre la calle Tavira, la calle Belén y la calle Babel y que realmente es una zona verde, con aparatos de gimnasia y una fuente en medio, proponiéndola como "Zona Verde" por otra que actualmente está como "Zona Verde o Espacios Públicos" delante del almacén municipal conocido popularmente como "Remolino" que pasaría a ser de uso "Industrial"; prevista, como primera modificación puntual, en el Proyecto redactado por el Arquitecto Luis Paredes García, obrante en el expediente instruido al efecto.

b) Modificar el solar aledaño a la cooperativa actualmente calificado como "Residencial" de una superficie de 1.671,00 m<sup>2</sup> más un vial, a "Industrial" con una superficie de 2.626,00 m<sup>2</sup>; prevista, como segunda modificación puntual, en el Proyecto redactado por el Arquitecto Luis Paredes García, obrante en el expediente instruido al efecto.





Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Guareña, para que, tras los trámites legales oportunos que procedan, se lleve a cabo la modificación puntual solicitada por esta Junta Vecinal, en principio con la aprobación inicial por el propio Ayuntamiento de Guareña, para que, tras elevar el acuerdo adoptado por aquel a la Junta de Extremadura, ésta la apruebe de forma definitiva.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta Vecinal del Informe emitido por el Sr. Tesorero sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; con el resultado que se determina en el informe referido, y que obra en el expediente de su razón; a los efectos de su presentación y debate por la propia Junta Vecinal.

En su consecuencia queda cumplida la obligación establecida en la Ley 15/2010, de 5 de julio referida.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTA POR LA ALCALDÍA DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2017.**

A continuación, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2018, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.017, según lo dispuesto en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que arroja un remanente de Tesorería positivo de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (142.877,70€)**, configurado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, en los siguientes términos:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	
Derechos reconocidos netos (a)	368.994,98 €
Obligaciones reconocidas netas (b)	388.465,88 €
Resultado presupuestario (c) (a-b)	-19470,90 €
<b>AJUSTES</b>	
Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería (1)	77.791,78 €
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (2)	42.757,72 €
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (3)	44.371,60 €
Total Ajustes (3+4-5)	86.540,63 €
Resultado presupuestario ajustado (1-d+e+f)	67.069,73 €

<b>REMANENTE DE TESORERIA DEL EJERCICIO</b>		
1. Fondos líquidos		86.894,07 €
<b>2. Derechos pendientes de cobro</b>		
+ De Presupuestos de ingresos, corriente	109.260,31€	
+ De Presupuestos de ingresos, cerrados	48.170,50 €	
+ De Otras operaciones no presupuestarias	650,00 €	





Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

3. Obligaciones pendientes de pago		14.926,86 €
+ De Presupuestos de Gastos, corriente	8.789,25 €	
+ De Presupuestos de Gastos, cerrados	319,88 €	
+ De Otras operaciones no presupuestarias	5.817,73 €	
4. Partidas pendientes de aplicación		
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
I. Remanente tesorería total		230.007,02 €
II. Saldos de dudoso cobro		42.757,72 €
III. Exceso de financiación afectada		44.371,60 €
g) Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		142.877,70 €

Una vez esto la Junta Vecinal queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se dio por finalizado el acto, siendo las veinte hora y treinta minutos del día 15 de marzo de 2018, ordenando levantar la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Y para que conste y su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Municipal, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde,-con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales-, en Torrefresneda, a veintiocho de marzo de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.,  
EL ALCALDE,

Fdo.: Gaspar Morillo Romero.

